

SANTA CRUZ, 23 de Marzo del 2015.-

CONSIDERANDO :

Que la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad Patrocinante de los proyectos habitacionales de la comuna de Santa Cruz debe dar cumplimiento a lo estipulado en la Política Habitacional vigente; el DS 49 (V y U) del 2011, la Resolución N° 420 (V y U) del 2012; y al convenio marco suscrito con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile, aprobado por Resolución Exenta del MINVU N° 94 de fecha 02 de febrero del 2013.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

DECRETO N° 572.-

APRUEBANSE los siguientes contratos por servicios a Honorarios de los profesionales y técnicos que a continuación se indican, por la ejecución del Plan de Habilitación Social en el proyecto habitacional comité **VILLA ANGELES**:

- **BARBARA ARIETT SALVO MUÑOZ**, Constructor Civil, ITO Seguimiento del Proyecto
- **LUZ PATRICIA DE LA FUENTE MENDEZ**, Asistente Social, Responsable del PHS
- **OSCAR RICARDO CONTRERAS CALDERON**, Abogado, Area Jurídica del PHS
- **CATALINA YANARA SALINAS POBLETE**, Dibujante Técnico, Asesoría y Capacitación
- **LUIS HUMBERTO MORALES PAREDES**, Técnico en Administración, Asesoría y Capacitación

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c.

- Interesados (5)
- Depto. RR.HH. (1)
- Depto. Finanzas (1)
- Depto. Vivienda (1)
- Archivo (2)

WAC/FGR/GGV/LMP/rgg